



REVOCA ADJUDICACION LICITACION PUBLICA  
DENOMINADA "ARRIENDO DE INMUEBLE"

699

DECRETO N°  
CHILLÁN VIEJO, 27 ENE 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los arts. 8, 12, 15, 56, 63, 65 letra j) y 66 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las disposiciones de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su art. 61, "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

a) Decreto 8.682 de 08 de Noviembre de 2022 que aprueba las Bases y llama a licitación pública denominada "Arriendo de Inmueble".

b) Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Arriendo de Inmueble, aprobada por decreto 10.491 del 30 de Diciembre de 2022.

c) Decreto Alcaldicio N°10491 de fecha 30 de diciembre de 2022, que adjudica la Licitación Pública a la oferente Solange Cádiz Trujillo Cédula de Identidad N° [REDACTED]

d) Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.

e) Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

f) Que, conforme al examen de los antecedentes señalados, el Alcalde ha tomado conocimiento sobre la posible existencia de vicios al continuar con el proceso de contratación de la licitación en cuestión, adjudicada a doña Solange Cádiz Trujillo

g) El informe jurídico, que forma parte del presente decreto, elaborado por don Esteban San Martín Rodríguez de ESM Servicio Jurídicos Integrales, que en lo medular indica; "sobre el particular, conviene puntualizar especialmente que al momento de contratar y revisar los títulos del inmueble inscrito a fojas [REDACTED] número [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Viejo, si bien se encuentra vigente a nombre de doña Solange Cádiz Trujillo C.I.: [REDACTED], a la fecha mantiene usufructo inscrito a fojas [REDACTED] número [REDACTED] del Registro de Hipotecas del año 2022 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Litigios del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Viejo a favor de don Luis Alonso Saavedra Sotelo, quien no participó en el proceso de licitación. En consecuencia, resulta de todo conveniente a los intereses municipales dejar sin efecto la adjudicación".

h) Que la adjudicataria no cumplió lo establecido en las bases en el punto 13 CONTRATO en el último párrafo, tampoco g con el punto 3 Obligaciones del Arrendador "Garantizar" que el inmueble es de su propiedad, está en buenas condiciones y cumple con las características y términos del presente servicio" ya que la oferente Solange Cádiz Trujillo C.I.: [REDACTED] no es propietaria plena del inmueble ofertado.

**DECRETO:**

**1.-REVOQUESE** la adjudicación de la licitación pública denominada "Arriendo de inmueble", aprobada por Decreto alcaldicio 10.491 del 30 de Diciembre de 2022, a la oferente Solange Cádiz Trujillo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por no haber cumplido con lo establecido en las bases de licitación pública aprobada por decreto alcaldicio N° 8682 de fecha 08/11/2022, en lo referido a la firma del contrato y la presentación de documentación requerida.

**2.-DECLÁRESE DESIERTA** licitación a no existir más postulantes idóneos establecidos en el punto 13 de las bases en lo referido a CONTRATO.

**3.-DEVUÉLVASE** a Doña Solange Cádiz Trujillo, vale vista por \$3.200.000 N° 27178606 de Banco de Crédito e Inversiones, que ingresó a la Municipalidad como garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

**4.-NOTIFIQUESE**, a la interesada conforme al artículo 46 de la ley 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDPP/ RBF/LMO/OES/DFP/MGGB/mggb

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Planificación, Interesada



2<sup>a</sup> ENE 2023



**Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Chillán Viejo**

Chillán Viejo, 17 de enero de 2022.

**DE: ESM SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES SPA  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS.**

**A: LORENA MONTTI OLATE  
ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.**

---

Junto con saludar, me permito informar según lo solicitado de manera verbal, esto es, si es conveniente a los intereses municipales suscribir contrato de arriendo con doña Solange Cadiz Trujillo C.I.: 17.350.634-5, respecto del inmueble del inmueble inscrito a fojas 761, número 413, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Viejo. Lo anterior en los siguientes términos:

Sobre el particular, conviene puntualizar especialmente que al momento de contratar y revisar los títulos del inmueble inscrito a fojas 761, número 413, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Viejo, si bien se encuentra vigente a nombre de doña Solange Cadiz Trujillo C.I.: 17.350.634-5, a la fecha mantiene usufructo inscrito a fojas 454 número 156 del Registro de Hipotecas del año 2022 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Litigios del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Viejo a favor de don Luis Alonso Saavedra Sotelo, quien no participó en el proceso de para arrendar inmueble.

En consecuencia, resulta del todo conveniente a los intereses municipales dejar sin efecto la adjudicación y la totalidad del proceso de licitación, al no mantener la oferente la propiedad plena del inmueble ofertado.

Es cuanto puedo informar, salvo su mejor parecer.

**ESTEBAN IGNACIO  
SAN MARTIN  
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por  
ESTEBAN IGNACIO SAN  
MARTIN RODRIGUEZ  
Fecha: 2023.01.24  
13:51:16 -03'00'

  
**ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESM SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES SPA  
77.456.874-3**

Distribución:  
- La indicada.  
- Archivo